

RIO GALLEGOS,

12/05/02

VISTO:

Los Expedientes Nros. 15.616/02 y 15745/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expte. N° 15616/02 obra Acuerdo N° 050/02 mediante el cual se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de dos cátedras categoría Asistente de Docencia para la asignatura "Análisis y Producción del Discurso";

Que a fs. 7 consta publicación de llamado a inscripción;

Que a fs. 8 la Jefa de Personal eleva nómina de inscriptos a la Dirección del Departamento Ciencias Sociales;

Que a fs. 9 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc que entendió en el llamado mediante la cual propone el siguiente orden de mérito:

1° Mariana TUDANCA

2° Sandra HIGUERA, proponiendo a ésta última como ad-honorem hasta tanto se habilite un cargo;

Que a fs. 32 del Expte. N° 15745/02 mediante Acuerdo N° 110/02 se designa a la Prof. Sandra HIGUERA como Prof. Ad-honorem. en la División Cultura, Comunicación y Lingüística;

Que a fs. 59 el Jefe de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario;

Que a fs. 64 mediante Disposición N° 213/02 se designa en carácter de interina a la Prof. Mariana TUDANCA;

Que a fs. 71 mediante Acuerdo N° 116/02 se ratifica en en todas sus partes la Disposición N° 213/02;

Que a fs. 73 la Prof. Mariana TUDANCA renuncia al cargo de Asistente de Docencia Dedicación Simple en la asignatura "Análisis y Producción del Discurso";

Que a fs. 74 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita que vista la renuncia presentada por la Prof. Mariana TUDANCA, se continúe con el orden de mérito, correspondiéndole el mismo a la Prof. Sandra HIGUERA;

Que a fs. 75 obra Acta en donde se evalúa que la Prof. Sandra HIGUERA reúne las condiciones necesarias para cubrir el cargo ;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante Despacho N° 117/02 recomienda dar de baja a la Prof. Sandra HIGUERA en el cargo de Prof. Ad-Honorem en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, designada mediante Acuerdo N° 110 de fecha 06/05/02; designar en carácter de interino a la Prof. Sandra HIGUERA en la categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple (G229/89), en el Área: Estudios de la Lengua Orientación: Análisis y Producción del Discurso, a partir

del 16 de septiembre de 2002 y hasta el 31 de Marzo de 2003 o hasta la
substanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. g) del Estatuto de la UNPA, es
atribución del Consejo de Unidad la designación del personal académico;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a la Prof. Sandra HIGUERA (CUIL N° 27-16029686-6) en el cargo de Prof. Ad-Honorem en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, designada mediante Acuerdo N° 110 de fecha 06 de Mayo de 2002.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, con carácter interino, a la Prof. Sandra HIGUERA (CUIL N° 27-16029686-6) en la Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple (G229/89) – Area: Estudios de la Lengua, a partir del 16 de Septiembre de 2002 y hasta el 31 de Marzo de 2003 o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición, en la División Cultura, Comunicación y Lingüística.-

ARTICULO 3º.- NOTIFÍQUESE a la Jefatura de Personal, cumplido elevar a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. – PROGRAMA: 16 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD : 03 – FORMACION DE GRADO – OBRA : 00 – FINALIDAD : 03 – FUNCION : 04 – EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 – INCISO: 1.1. GASTOS EN PERSONAL (Personal Permanente) – PRESUPUESTO 2002.-

ARTICULO 5º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a la interesada cumplido ARCHÍVESE.-

Sra. Martha Carrizo
A/C Secretaria de Consejo
UNPA-UARG

Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

131